

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
C H I L E

CIRCULAR

FILIALES N° 52

Santiago, 7 de agosto de 2002.-

SEÑOR GERENTE:

Normas generales para empresas de leasing filiales de instituciones financieras. Suprime límites de crédito y de endeudamiento.

Esta Superintendencia ha resuelto suprimir los límites de crédito y de endeudamiento impuestos a las empresas de leasing sujetas a su fiscalización, atendido que en la actualidad las instituciones financieras matrices deben computar en forma consolidada dichos límites con sus filiales y sucursales.

De acuerdo con lo anterior, en el título III de la Circular N° 18 de 18 de agosto de 1992, dirigida a las sociedades filiales, se suprimen los N°s. 1 y 2, pasando los numerales 3, 4, 5, 6, 6.1 y 6.2 a ser 1, 2, 3, 4, 4.1 y 4.2, respectivamente.

Se reemplaza la primera hoja y las hojas N°s. 7, 8, 9 y 10 del Texto actualizado de la citada Circular N° 18.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras